

Medellín, 17 de enero del 2025

IP-06-2025

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS
DIFERENTES PROGRAMAS.**

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Dirección de Producción y Tecnologías, en atención al párrafo 3 del artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-06-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS.**", presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR AGENCIA DE MARKETING 360, PRESENTADA
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2025**

OBSERVACIÓN 1:

Actualmente está estipulado en la invitación que el porcentaje de administración no podrá ser inferior al 7.3%.

"Para el porcentaje de administración, deben tener en cuenta las diferentes retenciones que el canal Teleantioquia aplica y no podrá ser inferior a este (Retención en la Fuente y Estampillas 7.3%).

En el mismo documento numeral 3.6 DEDUCCIONES se especifica una relación de las deducciones departamentales.

- a. Por lo anterior solicitamos amablemente reconsiderar este piso inferior, teniendo en cuenta que solo se están considerando las deducciones por estampillas sin tener en cuenta la retención en la fuente.
- b. Así mismo solicitamos que nos puedan informar, de acuerdo con el objeto contractual, ¿cuál sería el porcentaje de retención en la fuente? y para tal caso considerar que el piso mínimo de administración no sea por debajo de la sumatoria de las estampillas más la retención en la fuente.
- c. Esta solicitud la presentamos en virtud de considerar que lo que se busca con el porcentaje administrativo es de alguna manera coadyuvar al proveedor a cubrir parte de la carga administrativa para la ejecución del contrato, en la que se deben incluir, salarios, servicios públicos, arrendamientos entre otros, ya que este porcentaje no genera utilidad para la empresa. De la misma manera, solicitamos que se establezca un techo para el porcentaje administrativo, teniendo en cuenta que este es un criterio de evaluación que suma un gran porcentaje en la calificación de la propuesta, razón por la cual la mayoría de los proponentes podrán irse por el valor de piso y con este porcentaje difícilmente podríamos cubrir parte de los gastos

administrativos, además si se tienen en cuenta que sobre las facturas debemos asumir el pago de impuesto de industria y comercio que se encuentra para nuestro caso en un 1*1.000.

RESPUESTA

- a. No se accede a la solicitud por las siguientes razones: El proponente por su experticia en el mercado, es el obligado a confeccionar la propuesta de tal suerte que relacione aquellas deducciones que son establecidas en las regulaciones o en el marco jurídico que regula la materia. Tal y como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente: *"El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta"*.

En ese orden de ideas, es imprescindible que el proponente tenga en cuenta cada una de las deducciones, así fue establecido en la invitación, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$59.500.000)**, incluido el IVA, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66. El valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

En la propuesta se debe tener en cuenta el precio del servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la propuesta.

- b. El porcentaje de retención en la fuente obedece a las tablas de retención que están estipuladas en el Estatuto Tributario y de acuerdo a los servicios prestados se realizan dichas retenciones. Aunado a lo anterior, dicha obligación va ligada a la naturaleza de la entidad; la cual se encuentra consagrado en el certificado de existencia y representación y en el Rut, en esa medida, depende del proveedor ganador y su naturaleza jurídica.
- c. No se accede a la solicitud en la medida que establecer para el presente proceso un techo rompería con el principio de igualdad en el sentido de que se estaría limitando y restringiendo el acceso a la convocatoria.

OBSERVACIÓN 2:

- a. Solicitamos informar qué tipo de servicios se deberán prestar o suministrar bajo el modelo de contrato tipo bolsa, cuál es la modalidad de las compras o requerimientos que serán solicitados, pues no se tiene ningún tipo de tarifario o elementos de compra relacionados en el proceso.

- b. Para tal caso aclarar si para cada requerimiento ustedes como ordenadores nos indican que elementos cotizar o si por el contrario ustedes realizan la compra y nos dan la instrucción de solo realizar el pago, y si es el segundo caso, informar si las facturas son generadas a nombre de TELEANTIOQUIA o a nombre del proveedor requerido.

RESPUESTA

- a. Los servicios solicitados son los atinentes a la naturaleza del Canal, y las respectivas producciones televisivas, dichos servicios a manera de ejemplo se pueden enumerar como son alimentación, transporte, alquiler de equipos de televisión, compras varias, etc.
- b. Es menester señalar que, sí se requiere de cotizar, no obstante, Teleantioquia podría informar o sugerir por razones de calidad costo o beneficio, los lugares donde deben adquirir los elementos.

OBSERVACIÓN 3:

En el caso del Coordinador de Campo que solicitan dentro de la ejecución del contrato, podrían especificar cuáles serían las funciones específicas de dicha persona e indicar el tiempo de dedicación para el contrato. Atentamente

RESPUESTA

El perfil de Coordinador de Campo es requerido cuando se tiene producciones fuera del área metropolitana y su necesidad radica en la realizar el proceso de logístico de consecución de hotel, restaurante, transporte, e imprevistos de una producción de televisión.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR LICITACIONES1.PROYECTA@GMAIL.COM, PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2025

OBSERVACIÓN 1:

Por medio de la presente y con el interés de participar en la Invitación pública -06-2025 que tiene por objeto la "Prestación de servicios de operador logístico para las diferentes producciones del canal" adelantada por Teleantioquia. Solicitamos aclarar el numeral 1.3. Obligaciones Generales, específicamente la decimotercera obligación, la cual establece lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la obligación precisa que el "Proveedor" debe contar con domicilio principal en el área metropolitana y que, la calidad de "Proveedor" solo la adquiere el proponente al momento de resultar seleccionado y adjudicatario del proceso de selección. Dado lo anterior, no es claro el requisito que debe cumplir el proponente para no incurrir en una causal de rechazo, agradecemos aclarar si este requisito se debe acreditar en la etapa contractual o precontractual. Toda vez que, de ser necesario el domicilio agradecemos se

permita acreditarlo una vez adjudicado el contrato; el contratista seleccionado se comprometa a constituir un establecimiento de comercio dentro del área metropolitana.

RESPUESTA

La acreditación de domicilio sede o sucursal en la ciudad de Medellín debe ser extendida desde la presentación de la propuesta, esto es, el proponente deberá allegar prueba sumaria de ostentar dicha sede, la cual será verificable en el certificado de existencia y representación o en su defecto registro mercantil so pena de rechazo de la propuesta.

OBSERVACIÓN 2:

El numeral **15. *Presentación de la propuesta***, en el cual establece que las ofertas deberán ser presentadas de forma física en el Centro Documental de Teleantioquia. Dado que, este modo de presentación de las propuestas limita la participación de oferentes que se encuentran en capacidad de asumir y ejecutar a satisfacción el presente proceso de selección, solicitamos que en aras de dar cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes las propuestas sean recibidas de manera electrónica.

RESPUESTA:

Las propuestas se reciben física en el centro documental no se reciben de manera electrónica.

Atentamente,



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de producción y tecnologías